

PROVISIONES CONTABLES
(Concepto CCTCP 279 de Septiembre 4 de 2000)

SÍNTESIS DE LA CONSULTA

Interroga acerca de si es viable reconocer en la contabilidad la provisión de cartera utilizando los métodos previstos por la legislación fiscal.

ANÁLISIS Y CONCEPTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA

Advierte el Consejo Técnico que es necesario deslindar el manejo contable y tributario, para diferenciar cada campo y poder manejar la información adecuadamente.

En este sentido, observa el Consejo que si bien para fines fiscales se acepta la provisión de cartera bajo el método individual y general, desde el punto de vista de la contabilidad, el artículo 62 del Decreto 2649 de 1993, exige que, al menos al cierre del período, debe evaluarse técnicamente la recuperabilidad de las cuentas y documentos por cobrar y reconocer las contingencias de pérdida de su valor.

La evaluación técnica de la cartera implica que el ente económico efectúe una ponderación cierta y razonada de la recuperabilidad de su cartera y determine las contingencias de pérdida, con el fin de reconocer el monto de la provisión de acuerdo con esa evaluación técnica. Conforme al artículo 52 del Decreto 2649 de 1993, “...Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir”.

Así, para los fines de la contabilidad, no son suficientes los métodos previstos por la legislación tributaria, ya que su uso dentro de la contabilidad debe estar soportado con un estudio técnico que avale la suficiencia del 33% de provisión individual o del 5%, 10% o 15% de la provisión general de cartera, según los vencimientos. En caso de no encontrarse técnicamente justificada la provisión individual o general, será necesario reconocer la diferencia (por exceso o defecto) dentro de la contabilidad, a fin de que la información se ajuste a los parámetros de razonabilidad exigidos por nuestros PCGA.